

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Subsecretaría

Corrección de errores de la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 20 de junio de 1991, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Gran Canaria. Expropiación de terrenos para la zona de seguridad del Centro de Control», en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria)

Advertido error en el texto de la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 20 de junio de 1991, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del Organismo autónomo Aeropuertos Nacionales, relativo al proyecto titulado «Aeropuerto de Gran Canaria. Expropiación de terrenos para la zona de seguridad del Centro de Control», en el término municipal de Telde (Las Palmas de Gran Canaria), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 153, de fecha 27 de junio de 1991, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página número 21548, columna tercera, línea 64, donde dice: «Francisco Peña Santana», debe decir: «Francisco Peña Gib».

Página 21549, columna primera, línea cuatro, donde dice: «expropiar 7.419, m²», debe decir: «expropiar 7.149, m²».—4.975-C CO.

Demarcaciones de Carreteras

CASTILLA Y LEON ORIENTAL

Resolución por la que se fijan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de modificación autovía del Norte, Madrid-Burgos. Tramo: Serracín-Burgos. Clave: 1.BU-352.P.M. Red de interés general. Programa: Autovía. Plan General de Carreteras 1984-1991

Con fecha 25 de enero de 1991, la Dirección General de Carreteras aprobó el proyecto más arriba expresado, aprobación que lleva implícita las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación. Ordenando a esta demarcación, iniciar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan de Carreteras de 1984-1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4) que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en el citado Plan.

En consecuencia esta Jefatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figurarán en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos respectivos, así como en los de esta Demar-

cación de Carreteras, para que comparezcan el día 18 de julio de 1991 en los locales de los Ayuntamientos de Burgos, a las doce horas, y de Villagonzalo-Pedernales, a las dieciocho horas.

A dicho acto comparecerán bien personalmente o representados por personas debidamente autorizadas, al objeto de levantar las referidas actas, y si preciso fuere, trasladarse al propio terreno, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Perito y Notario con gastos a su costa, todo ello les será notificado individualmente mediante cédula.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se han podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Área de Plancamiento, Proyectos y Obras de la Demarcación (calle Cid, 52, 09971 Burgos), alegaciones a los únicos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dicha relación, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 24 de junio de 1991.—Ingeniero Jefe, Francisco Almendres.

Información pública y levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificado número 1. Nueva carretera. Acceso a Santander desde la meseta a través de Burgos y Reinosa. Nuevo trazado entre el punto kilométrico 258 de la CN-623 y el punto kilométrico 37 de la BU-622. Tramo: Ubierna-Montorio. Clave: 1-BU-305.M». Términos municipales afectados: Ubierna, Castrillo de Rucios, Montorio y la Nuez de Arriba

La Dirección General de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transportes ha resuelto aprobar el proyecto arriba referenciado; aprobación que lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de la ocupación.

Por la misma resolución se ordena a esta Demarcación de Carreteras la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mismo.

Estando incluido el proyecto en el Plan General de Carreteras 1984/1991, le es de aplicación el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 4), que declaraba la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa, como consecuencia de las obras comprendidas en dicho Plan.

Por ello, esta Demarcación, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que regula el procedimiento de urgencia, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Burgos», y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos afectados, así como en los de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los lugares y fechas que se citan a continuación:

Junta de Administración de Ubierna: Día 16 de julio.

Junta de Administración de Castrillo de Rucios: Día 16 de julio.

Ayuntamiento de Montorio: Días 17 y 18 de julio.

Junta de Administración de la Nuez de Arriba: Día 19 de julio.

A dicho acto comparecerán bien personalmente, o representados por persona debidamente autorizada, al objeto de trasladarse al propio terreno si fuera necesario, debiendo aportar los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados, si así lo desean, de un Notario y un Perito, con gastos a su costa. Todo ello les será notificado individualmente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos, que se hayan podido omitir en las relaciones indicadas, podrán formular ante esta Demarcación de Carreteras alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que puedan figurar en dichas relaciones, hasta el momento del levantamiento de las actas.

Burgos, 25 de junio de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.—9.040-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección General de Trabajo

Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de mayo de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Española de Montaje Cinematográfico y Audiovisual» (AEMCA), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que deberían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 31 de mayo de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 12 de junio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don José Antonio Rojo Paredes, doña Bella María González Da Costa, don Antonio Pérez Reina y otros.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Jefe de Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.192-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general extraordinaria, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación de Expertos Contables de España» (AECE).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 9, 22 y 23 de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Francisco Villar y don Antonio Lázaro Cane.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.197-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 12 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea del día 30 de enero de 1991, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Unión de Criadores de Toros de Lidia».

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmante del acta: Don Jaime Sebastián de Ericé.

Madrid, 14 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.198-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, tanto de Asociaciones Empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 13 de junio de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Federación Española de Asociaciones Dedicadas a la Restauración Social» (FEADRS), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

El acta de constitución la suscriben: Don Juan Llavona M., don Ramón Arenas, don Juan A. Oliver y otros.

Madrid, 18 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.189-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 8 de mayo de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Federación Española Empresarial de la Seguridad» (FES), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a todo el territorio nacional, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 21 de mayo de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de junio de 1991.

El acta de constitución la suscriben: Don Miguel del Río Vilches, don Gonzalo González Cayón, don Ricardo Aba Rodríguez y otros.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.190-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 23 de mayo de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Extremeña de Higienistas Buco-Dentales» (Hides-Extremadura), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 29 de mayo de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 de junio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Doña Josefa Prieto Cordero, doña María Eugenia Clavo Luceno, doña Esther María Valverde Gala, y otros.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.191-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 5 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea General del 19 de abril de 1988, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional Española de Fabricantes de Hormigón Preparado» (ANEFHOP).

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 10 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 14 del mismo mes y año.

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 24, 25 y 28 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Francisco Javier Martínez de Eulate y Renuncio y don Félix Rodríguez Massa.

Madrid, 19 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.196-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos tanto de asociaciones empresariales como de Sindicatos de Trabajadores, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 29 de mayo de 1991, han sido depositados en este Servicio el acta de constitución y los Estatutos de la «Asociación Funeraria de Castilla y León» (AFUCALE), cuyo ámbito de actuación territorial se circunscribe a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y su ámbito profesional a los empresarios de dicha actividad.

Habida cuenta que en la documentación presentada se observaron determinados defectos y omisiones que debían ser objeto de subsanación a fin de proceder a la tramitación del depósito solicitado, con fecha 4 de junio de 1991, se les formuló el correspondiente requerimiento, que fue cumplimentado el 20 de junio del mismo año.

El acta de constitución la suscriben: Don Germán Muñecas Alonso, don Eleuterio Moro Cela, doña Clementa Escribano Crespo y otros.

Madrid, 25 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.188-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Unión Nacional de Industrias del Cobre» (UNICOBRE).

La referida modificación consiste en: Cambio del domicilio social a la calle Princesa, 79, primero izquierda, Madrid.

Siendo firmantes del acta: Don Fernando Arangueren y don Julio Segura.

Madrid, 25 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.193-E.

★

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 21 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por el Congreso extraordinario, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Federación Estatal de Transportes y Telecomunicaciones de UGT».

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de sus Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don Vicente Reche Capel y don Francisco Núñez.

Madrid, 25 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.194-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa legal vigente, sobre depósito de los Estatutos, y a los efectos previstos en la misma, se hace público que el día 20 de junio de 1991, ha sido depositado en este Servicio, escrito referente al acuerdo adoptado por la Asamblea general, respecto a la modificación de los Estatutos de la «Asociación Sindical de Funcionarios de Habilitación Nacional de Aragón» (ASFGAN-Aragón).

La referida modificación consiste en: Nueva redacción de los artículos 6.1, 17.1 y 21 de los Estatutos.

Siendo firmantes del acta: Don José Carlos Ventura Vela, don Vicente Piñeiro Adán, don Antonio Castejar Gil y otros.

Madrid, 25 de junio de 1991.—El Jefe del Servicio, Emilio Domínguez Angulo.—9.195-E.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

Departamento de Industria y Energía

Sección de Ordenación Minera

BARCELONA

Resolución por la que se hace pública una solicitud de concesión directa de explotación

La Sección de Ordenación Minera de Barcelona hace saber que, en aplicación de lo que dispone el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se ha solicitado la concesión directa de explotación siguiente:

Número: 3.895-9. Nombre: «Idysa». Mineral: Yeso. Superficie: 12 cuadrículas. Término municipal: Jorba. Titular: «Industrias del Yeso, Sociedad Anónima». Domicilio: Calle Mestre Vilarrubia, 5, Corbera de Llobregat.

Se hace público para que todo aquel que tenga la condición de interesado pueda comparecer en el expediente en un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Barcelona, 14 de enero de 1991.—El Jefe accidental, Jesús Sánchez García.—272-D.

Sección de Autorizaciones Energéticas

BARCELONA

Anuncio de información pública sobre una instalación eléctrica. Referencia: FS/ce-323116/91-B-25296/91

A los efectos que prevé el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, y el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración de utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se detalla a continuación:

Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, calle Mallorca, 248.

Expediente: FS/ce-323116/91-B-25296/91.

Finalidad: Tendido de un tramo de línea aérea a 25 KV, de unión entre la línea aérea a 25 KV a CT y ET 2096, Torre Cornet, y la línea aérea a 25 KV, Figols-Olvan-Eurofil, en los términos municipales de Sallent y Avinyó, de 3.935 kilómetros de longitud, aérea, un circuito aluminio-acero de 99,2 milímetros cuadrados de sección (Pigeón), apoyos de hierro.

Origen: Apoyo de derivación A (a instalar) en línea aérea, 25 KV, CT y ET 2096, Torre Cornet.

Final: Apoyo número 19 (a instalar), en línea aérea, 25 KV, Figols-Olvan-Eurofil.

Presupuesto: 14.150.000 pesetas.

Se publica para que todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto de la instalación en esta Dirección General de Energía de Barcelona, avenida Diagonal, 514, segundo, y formular, por triplicado, las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Barcelona, 11 de junio de 1991.-El Jefe de la Sección, Jaume Farré i Solsona.-5.100-C.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

SEVILLA

Expropiación forzosa y urgente ocupación instalación línea eléctrica a 220 KV desde el apoyo número 20-21 de la línea Dos Hermanas-La Lancha hasta la subestación Don Rodrigo

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 220 KV, desde el apoyo número 20-21 de la línea Dos Hermanas-La Lancha hasta la subestación Don Rodrigo, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 30 de abril de 1991 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de 18 de junio de 1991), en virtud del expediente iniciado por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», se comunica a los propietarios de la finca afectada, que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaira (Sevilla) el próximo día 26 de julio, a las horas indicadas en la relación, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejales delegados, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, en Sevilla, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Sevilla, 26 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-3.304-14.

Relación que se cita

Parcela número 1: Finca denominada «Hacienda Córdoba», del término municipal de Alcalá de Guadaira, perteneciente en propiedad a «Hacienda Córdoba, Sociedad Anónima», representante don Rafael Beca Borrego, a las nueve horas de la mañana.

Parcelas números 2 y 6: Finca denominada «Mateo Pablo», del término municipal de Alcalá de Guadaira, perteneciente en propiedad a don Francisco de la Serna Luque y hermanos, a las once horas de la mañana.

Parcela número 4: Finca denominada «Mateo Pablo», del término municipal de Alcalá de Guadaira, perteneciente en propiedad a don Juan María Maestre Lasso de la Vega, a las trece horas de la mañana.

Expropiación forzosa y urgente ocupación instalación línea eléctrica a 132 KV desde el apoyo número 28 de la línea Santiponce-La Lancha hasta la subestación Rinconada. (Exp. 152.782.-Rat. 13.010)

Declarada la expropiación forzosa y urgente ocupación de los terrenos afectados por el paso de una línea eléctrica a 132 KV, desde el apoyo número 28 de la línea Santiponce-La Lancha hasta la subestación Rinconada, por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 11 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de 18 de junio de 1991), en virtud del expediente iniciado por la Empresa «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», se comunica al propietario de la finca afectada, que después se hace mención, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 y siguientes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de octubre de 1954, del artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, dictado para la ejecución de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, se personen en el Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) el próximo día 25 de julio, a las diez de la mañana, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a la finca respectiva, juntamente con el representante de la Administración, Peritos designados al efecto y Alcalde o Concejales delegados, se levante el acta de ocupación previa de los terrenos necesarios para instalar en ellos los postes para el tendido de la línea de referencia, vuelo de la misma y servidumbre de paso.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, párrafo segundo del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de bienes que se mencionan, podrán formular por escrito ante esta Delegación Provincial, sita en plaza de España, en Sevilla, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen procedentes a los solos efectos de subsanar posibles errores al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Relación que se cita

Finca denominada «Nuestra Señora del Carmen», del término municipal de La Rinconada, perteneciente en propiedad a don José Giménez Giménez.

Sevilla, 26 de junio de 1991.-El Delegado provincial, Francisco Javier de Soto Chazarri.-3.303-14.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Levantamiento de actas complementarias del expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras: «11-V-598.-Proyecto de trazado Xàtiva Alcoi, por L'Olleria. Tramo: Canals-Agullent. Primer expediente complementario. Términos municipales de Xàtiva y Canals». «11-V-599.-Nueva carretera Xàtiva Alcoi, por L'Olleria. Tramo: Acondicionamiento 1°V-2081, desde el punto kilométrico 3,2 hasta el 6,8. Xàtiva-Canals. Primer expediente complementario. Término municipal de Canals»

Declarada de urgencia la ocupación de bienes y derechos afectados por la expropiación por acuerdo del Consejo de la Generalidad Valenciana, de fechas 28 de mayo de 1990 y 17 de junio de 1989, respectivamente, fue sometido a información pública

complementaria por ampliación de las superficies a expropiar.

Levantamiento de actas: Levantamiento de actas previas complementarias a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

Expediente: 11-V-598.

Lugar: Ayuntamiento de Xàtiva.

Día: 24 de julio de 1991. Hora: De nueve treinta a diez.

Lugar: Ayuntamiento de Canals.
Día: 24 de julio de 1991. Hora: De diez cuarenta y cinco a once treinta.

Expediente: 11-V-599.

Lugar: Ayuntamiento de Canals.

Día: 24 de julio de 1991. Hora: De doce a trece.

El presente señalamiento será notificado por cédula a los afectados, cuya relación figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento y en esta Consejería, sita en la avenida Blasco Ibáñez, 50, debiendo aportar a dicho acto el título de propiedad y último recibo de contribuciones, caso de ser exigible.

Se significa que el presente anuncio se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Información:

Alicante, avenida Aguilera, 1. Teléfono: 512 15 32.
Castellón, avenida del Mar, 16. Teléfono: 22 56 08.
Valencia, avenida Blasco Ibáñez, 50. Teléfono: 386 64 00.

Valencia, 26 de junio de 1991.-El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.-5.826-A.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

MELILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Punto quinto.-Plan especial de comunicaciones y servicios aduaneros de la frontera de Beni-Enzar, con modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana.

La Comisión Técnica propone aprobar inicialmente el plan especial de comunicaciones y servicios aduaneros de la frontera de Beni-Enzar, con modificación de elementos del Plan General de Ordenación Urbana, redactado por el Arquitecto señor Quevedo Mateos, y abrir el trámite de información pública de un mes para deducir alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley del Suelo y su Reglamento de Planeamiento.

Interviene el señor Jiménez Pérez, manifestando que es un planeamiento financiado, en parte, por el ITUR, y, en parte, por el MOPU.

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor de la misma el Grupo Socialista y Concejales Independientes señora Blanco y señor González, y se abstienen el Grupo Popular, UPM y CDS».

Melilla, 16 de mayo de 1991.-El Secretario general.-4.590-A.

★

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto sexto.-Plan parcial reformado del sector S-101. Melilla industrial. Se da lectura a propuesta de la Comisión Técnica, que copiada dice:

«Visto lo informado por el Arquitecto municipal, señalando que la documentación presentada corrige fundamentalmente los límites del polígono de actuación, erróneamente grafiados en el expediente que en su día fue aprobado, además de completar de forma más detallada la zonificación propuesta, se adopta la siguiente propuesta de acuerdo: Aprobar inicialmente el presente plan parcial reformado (promovido por SEPES), y abrir el trámite de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento y Real Decreto-ley 16/1981, así como aprobar la delimitación del polígono de expropiación».

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor de la misma el Grupo Socialista y Concejales Independientes señora Blanco y señor González, y se abstienen el Grupo Popular, UPM y CDS.

Melilla, 16 de mayo de 1991.—El Secretario general.—4.589-A.

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de los corrientes, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Punto décimo.—Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en explanada de San Lorenzo y

explanada de Santa Bárbara. Se da lectura a propuesta de la Comisión Técnica, que copiada dice:

«Se da cuenta del presente expediente, aprobado inicialmente por acuerdo de 21 de diciembre de 1990, en relación con el cual ha sido presentado un escrito de alegaciones por la Junta del Puerto de Melilla.

Visto lo informado por el Arquitecto municipal sobre el particular, se acuerda incorporar al proyecto todos los puntos expuestos en la citada alegación, excepto el referente a variación del sistema general de espacios libres del Plan General en el ángulo del cargadero de mineral, ya que la actuación que hay prevista para construcción de un puerto deportivo no supone, en principio, alteración de dicho sistema.

Visto, asimismo, que, según informa el Arquitecto municipal, se altera sustancialmente la calificación de la parcela correspondiente a «Endesa», de conformidad con lo previsto en el último inciso del artículo 130 del Reglamento de Planeamiento, se acuerda proponer sea sometido el expediente a nuevo plazo de información pública para deducir alegaciones.»

Sometida la propuesta a votación, lo hacen a favor de la misma el Grupo Socialista y Concejales independientes señora Blanco y señor González, y se abstienen el Grupo Popular, UPM y CDS.

Melilla, 16 de mayo de 1991.—El Secretario general.—4.588-A.

TORREVIEJA

Edicto

Don Pedro Angel Hernández Mateo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrevejea.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 1991, acordó rectificar la clasificación de contratistas de la obra de ampliación del cementerio municipal en Torrevejea, quedando establecida en la siguiente forma.

Grupo: C.

Subgrupos: Todos.

Categoría: E, en todos los subgrupos.

Asimismo, acordó reducir el plazo de presentación de proposiciones en diez días, según lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley de Contratación del Estado, por lo que las proposiciones podrán presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a aquel en que tenga lugar la última publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» y «Boletín Oficial del Estado».

Torrevejea, 13 de marzo de 1991.—El Alcalde-Presidente.—3.270-A.